



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2019-MDLP/AL

La Punta, 11 JUN 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 110-2019-MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Proveído N° 964-2019-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 1329-2019-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 413-2019/MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 425-2019/MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 127-2019-MDLP-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 182-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1149-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Acuerdo de Concejo N° 006-012-2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-012-2019 de fecha 10 de junio de 2019, el pleno del Concejo Municipal autorizó al señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a viajar al país de Alemania, a efectos de que participe en la Pasantía "Experiencias y Buenas Prácticas de Adaptación Local al Cambio Climático en Alemania", del 22 al 29 de junio del presente año, organizada por la Cooperación Alemana para el desarrollo GIZ en el Perú;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su artículo 10° establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias (...)";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorización de viaje deberán





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de R.A. N° 109 -2019-MDLP/AL

publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. Igualmente, el artículo 4º establece que los gastos por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por Decreto Supremo. Asimismo, su artículo 5º indica que el funcionario o servidor debe presentar al titular del pliego un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, se consigna a Europa por la suma de USD 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Dólares Americanos). Asimismo, indica que sobre la base de la referida Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal. De este modo, el artículo 8º, señala que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala citada en el artículo 5º, serán por cada día que dure la misión oficial o el evento;

Que, de acuerdo a lo informado por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través del Informe N° 110-2019-MDLP/GSC/DM y a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración a través del Informe N° 425-2019/MDLP/OGA-URH, si bien la Cooperación cubre viajes aéreos al interior, hospedaje, alimentación y transporte por el periodo del 23 al 28 de junio, no se han considerado los días 22 y 29 del mismo, fechas de ida y retorno del servidor. Por ello, al amparo de la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, tratándose de un viaje al exterior en representación de la Municipalidad, se propone otorgarle dos (02) días para gastos de viáticos no cubiertos por la Cooperación, fijando por día de viáticos USD 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Dólares Americanos), los que cuentan con disponibilidad presupuestal, tal cual lo informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZÁSE** el viaje, del señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de La Punta, al país de Alemania, del 22 al 29 de junio del presente año, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 03 de R.A. N° 109 -2019-MDLP/AL

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue la participación del señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, referidos a viáticos cuyo monto asciende USD 800.00 (Ochocientos con 00/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio S/. 3.3470 hacen un total de S/. 2,678.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), conforme a lo señalado en el Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad para el año 2019.

**Artículo 3º.- DISPÓNGASE**, que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno del país, el señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, asimismo deberá realizar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

**Artículo 4º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 5º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", la comunicación a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ESTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE



